| DANE | ACTA DE INICIO | CODIGO: GCO-050-PDT-001-f-004<br>VERSIÓN: 3 |
|---|---|---|

## (ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ERIKA CALIXTO HERNÁNDEZ)

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.10144453 de 06-11-2026

En Bogotá D.C., a los 17 del mes de noviembre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: Olga Mercedes Gómez Marulanda, con Cédula No. 51.750.567 quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, en calidad de Supervisor y Ezequiel Ardila Camacho identificado con Cédula No. 4.236.135 de San José de Pare, en condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

**RP:** 196626 del 12 de noviembre de 2026 (Vigencia 2026)

126 del 12 de noviembre de 2026 (Compromiso de Vigencia Futura Ordinaria)

**APROBACION DE GARANTIA:** 13 de noviembre de 2026

**ARL: N/A**

**OBJETO:** Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones del DANE a nivel nacional, para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles.

**VALOR:** VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($22.215.266.596,90) M/CTE, incluidos IVA, AIU y demás tributos y costos que correspondan

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta y siete (37) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y puesta en ejecución en la plataforma SECOP II.

**FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:** 30-11-2029

**CONSIDERACIONES:**

- La prestación del servicio de vigilancia incluye el personal necesario para cumplir con el objeto, los medios tecnológicos imprescindibles, el monitoreo de los sistemas de alarma, y todo lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad que sean instalados en su nivel central y en cada una de sus territoriales, sedes y demás dependencias.

- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todo costo, en las instalaciones determinadas por el DANE, que se indican en los documentos técnicos de este proceso de selección.

- Las eventuales variaciones en la cantidad de servicios de vigilancia, atenderá a las necesidades reales de la entidad.

- Dada la naturaleza del servicio y su regulación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada deben actualizarse tanto al inicio de una nueva vigencia como durante la ejecución de la vigencia en la que se está ejecutando el contrato suscrito, de acuerdo con lo que establezcan las circulares externas que sean expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que se encuentren vigentes, lo cual siempre estará sujeto a la regulación y disposiciones emitidas por dicha entidad

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Olga Mercedes Gómez

**Firma del Supervisor**
**Nombre: OLGA MERCEDES GÓMEZ MARULANDA**
**C.C. 51.750.567 de Bogotá**

**Firma del Contratista**
**Nombre: EZEQUIEL ARDILA CAMACHO**
**C.C. 4.236.135 de San José de Pare**